

RESOLUCION 2012 DE 2002

(septiembre 5)

Diario Oficial No. 44.933, de 14 de septiembre de 2002

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por la cual se prorroga la suspensión de la expedición de Documentos Zoosanitarios para la importación de bovinos, porcinos, demás especies susceptibles y sus productos de riesgo desde Ecuador.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos números 2141 de 1992, 1840 de 1994, Resolución 447 de 1997 de la Comunidad Andina, y el Acuerdo 008 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, prevenir la introducción y propagación de enfermedades y plagas que puedan afectar la ganadería del país;

Que la Ley 395 de 1997 declara de interés nacional y prioridad sanitaria la erradicación de la Fiebre Aftosa en el territorio nacional;

Que según el reporte epidemiológico semanal número 32 del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, en Ecuador se siguen presentando casos de Fiebre Aftosa y es necesario conocer información oficial actualizada sobre la situación sanitaria y epidemiológica de la enfermedad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar por un término de tres (3) meses la suspensión de la expedición de Documentos Zoosanitarios para la importación de bovinos, porcinos, demás especies susceptibles y sus productos de riesgo procedentes del Ecuador.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2002.

El Gerente General,

Alvaro Abisambra Abisambra.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

